

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

**RESOLUCIÓN No. DDP-RP-DAJ-96-2026
(de 25 de septiembre de 2026)**



“Por la cual se delegan funciones al Licenciado Félix Humberto Paz Moreno, Defensor Adjunto, ante la ausencia temporal de la Defensora del Pueblo de la República de Panamá”

La suscrita DEFENSORA DEL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, ANGELA RUSSO MAINIERI DE CEDEÑO, en uso de las facultades que le confiere la Constitución y la Ley,

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 504 de 18 de diciembre de 2025, que subroga la Ley 7 de 1997, que crea la Defensoría del Pueblo, establece que es una institución independiente, con plena autonomía funcional, administrativa y financiera, que no recibe instrucción de ninguna autoridad, órgano del Estado o persona. Del mismo modo, dispone que, el Defensor del Pueblo es la autoridad nominadora de la entidad, por tanto, quien ejerce la dirección y responsabilidad de la misma.

El artículo 21 del precitado texto legal, estipula que, el titular de la Defensoría del Pueblo estará auxiliado por dos Adjuntos, en quienes podrá delegar sus funciones y quienes le sustituirán en los supuestos previstos en la ley. Adicional a ello, el Manual de Organización y Funcionamiento de la Defensoría del Pueblo establece que, el Adjunto asumirá las atribuciones administrativas correspondientes al titular de la Defensoría del Pueblo, que le sean delegadas.

La Defensora del Pueblo de la República de Panamá, estará ausente de la institución y del desempeño de las funciones propias de su cargo, con motivo del cumplimiento de una misión oficial en el exterior. En ese sentido, participará en la VIII Cumbre Iberoamericana de Movilidad Humana y Trata de Personas, organizada conjuntamente con la Federación Iberoamericana del Ombudsperson (FIO) y la Red de Instituciones de Derechos Humanos del Continente Americano (RINDHCA), que tendrá lugar del 30 de septiembre al 2 de octubre de 2026, en la Ciudad de Cartagena, Colombia, bajo el lema: *“Movilidad humana: desafíos emergentes, protección de derechos y gobernanza regional”*.

Ante la ausencia temporal de la Defensora del Pueblo de la República de Panamá, con el propósito de garantizar la continuidad de los servicios y la atención oportuna de los asuntos competencia de esta institución, se hace necesario delegar formalmente sus funciones en el Licenciado Félix Humberto Paz Moreno, quien ocupa el cargo dentro de la estructura de personal de Adjunto I, el cual cuenta con la idoneidad y el rango jerárquico necesario para asumir las responsabilidades mediante la figura de la delegación.

En virtud de lo anterior, la suscrita Defensora del Pueblo de la República de Panamá,

RESUELVE:



PRIMERO: DELEGAR en el Licenciado Félix Humberto Paz Moreno, con cédula de identidad personal No. 6-712-2188, quien ocupa el cargo dentro de la estructura de personal de Adjunto I en la Defensoría del Pueblo, la facultad de firmar y suscribir los actos administrativos y operativos, y demás documentos inherentes al ejercicio de las competencias institucionales, durante la ausencia temporal de la titular, derivada del cumplimiento de la misión oficial antes descrita, comprendida del 30 de septiembre al 2 de octubre de 2026.

SEGUNDO: ADVERTIR que, durante la ausencia temporal de la Defensora del Pueblo, supra citada, el Licenciado Félix Humberto Paz Moreno, tendrá pleno ejercicio de las competencias, atribuciones, deberes y responsabilidades inherentes al cargo de la titular, las cuales no podrá delegar.

TERCERO: Las facultades delegadas en la presente resolución estarán vigentes del 29 de septiembre de 2026 hasta el 03 de octubre de 2026.

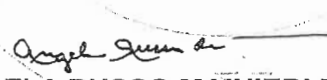
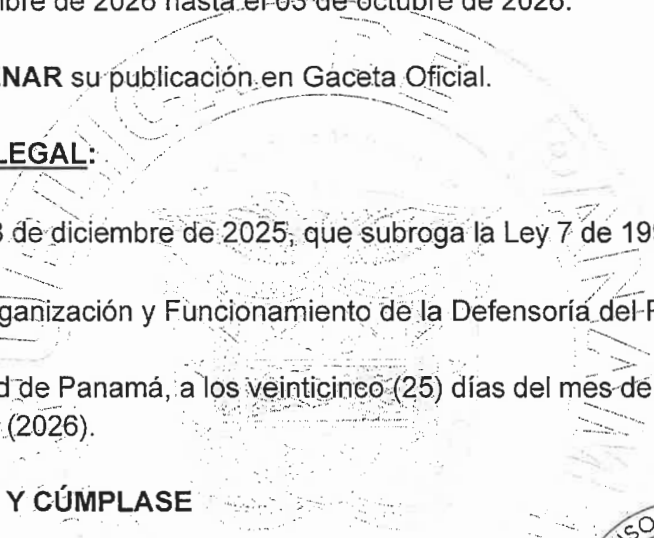
CUARTO: ORDENAR su publicación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley 504 de 18 de diciembre de 2025, que subroga la Ley 7 de 1997, artículos 1, 21 y 27.
- Manual de Organización y Funcionamiento de la Defensoría del Pueblo.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANGELA RUSSO MAINIERI DE CEDEÑO
DEFENSORA DEL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ





DEFENSORÍA DEL PUEBLO
SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICA QUE
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
EXTENDIDO POR LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Día: 29 Mes: Sept. Año: 2026

